

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S

#006
333
331

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00008757 00002032 Folios: 4
Fecha (AMD): 2003-05-23 15:46:01
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: P1.-SANOFI-SYNTHELABO.-Solicitud de Patente de Invención para
"NUEVOS DERIVADOS DE PIPERIDINA UN PROCEDIMIENTO
PARA SU PREPARACION Y LAS COMPOSICIONES
FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN".-Clase A61.-Expediente
número 00-008.757.-

1. Me refiero a mi solicitud arriba nombrada de fecha 10 de Febrero de 2000 y a mi memorial de Abril 25 de 2000.
2. Anexos me permito presentar a usted:
 - (1) Documento que acredita el traspaso que el autor del invento de la referencia hacen a favor de la sociedad SANOFI - SYNTHELABO, de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 151929 del 18 de Abril de 2000.
 - (2) Traducción Oficial No. 083/00, también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 252868 del 25 de Abril de 2000, correspondiente a las legalizaciones de dicho documento de traspaso.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

TRADUCCION OFICIAL No. 083/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y en español por **DUCOUX JEAN-Philippe, EMONDS-ALT Xavier, GUEULE Patrick y PROIETTO Vincenzo** domiciliados respectivamente en 272, rue des Eucalyptus, 34090 Montpellier, Francia; la Balajade, 34980 Combaillaux, Francia; 6, rue des Amandiers, 34820, Teyran, Francia; y 1, Cour de Merle, 34680, Saint-Georges d'Orques, Francia, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "Nuevos derivados de piperidina, procedimiento para su obtención y composiciones farmacéuticas que los contienen". Declaran asimismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad **SANOFI-SYNTHELABO**, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Francia, domiciliada en 174, Avenue de France, 75013, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Firmas ilegibles de DUCOUX JEAN-Philippe, EMONDS-ALT Xavier, GUEULE Patrick y PROIETTO Vincenzo.

Legalización de las firmas de DUCOUX JEAN-Philippe, EMONDS-ALT Xavier, GUEULE Patrick y PROIETTO Vincenzo por (nombre ilegible). Dado el 31 de Marzo del año 2000.

Firma ilegible del Notario.

333

Sello: (nombre ilegible) - Notario asociado en Paris - Corte de Apelación - República francesa.

Sello en tinta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hace constar que la presente certificación de firma se ha efectuado de conformidad con la ley francesa. Por el Ministro y por delegación. Firmado (ilegible): Martine Bocquet.

Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del 06 de Abril del año 2000, bajo el No.024311 - República Francesa 010.

EN ESPAÑOL. Legalización de la firma de Martine Bocquet por el Consulado General de Colombia en Paris, el 12 de Abril del año 2000 bajo el No. 1408. Pagado el impuesto de timbre por valor de veintidós dólares (U.S.\$22.00). Sello del Consulado General de Colombia en Paris. Sello y firma del Cónsul de Colombia, Alejandro Borda Rojas.

Legalización de la firma de Alejandro Borda Rojas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No. 151929 del 18 de Abril del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 083/00.
Traductor: Jean-Jacques Turpin.
Santa Fé de Bogotá, D.C., 19 de Abril del año 2000.

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

083/00

ASSIGNMENT

The undersigned

- (1) DUCOUX Jean Philippe
- (2) EMONDS-ALT Xavier
- (3) GUEULE Patrick
- (4) PROIETTO Vincenzo

Domiciled in

- (1) 272, rue des Eucalyptus ; 34090 Montpellier ; France
- (2) La Balajade ; 34980 Combaillaux ; France
- (3) 6, rue des Amandiers ; 34820 Teyran ; France
- (4) 1, Cour de Merle ; 34680 Saint Georges d'Orques ; France

Hereby state under oath to be the sole and true inventor of

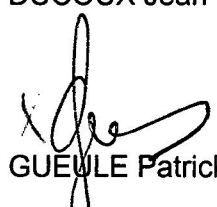
Nouveaux dérivés de pipéridine, procédé pour leur obtention et compositions pharmaceutiques les contenant
state as well that they assign without reservation or limitation, in favor of
SANOFI-SYNTHELABO

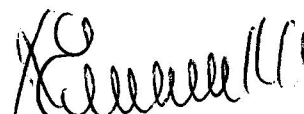
A corporation organized and existing under the laws of
France

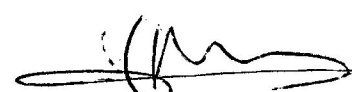
Domiciled in
174, Avenue de France
75013 Paris
France

All rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia


DUCOUX Jean Philippe

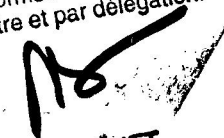

GUEULE Patrick


EMONDS-ALT Xavier


PROIETTO Vincenzo

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
certifie que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation.




Martine BOCQUET

TRAPASO
DES AFFAIRES
ÉTRANGÈRES
STE 5

- 6 AUR 2000

PARIS CHAILLOT
(1) Ducoux Jean Philippe
(2) Emonds-Alt Xavier
(3) Gueule Patrick (4) Proietto Vincenzo

Domiciliado en

- (1) 272, rue des Eucalyptus; 34090 Montpellier; Francia
- (2) La Balajade; 34980 Combaillaux; Francia
- (3) 6, rue des Amandiers; 34820 Teyran; Francia
- (4) 1, Cour de Merle; 34680 Saint Georges d'Orques; Francia

Decla bajo juramento ser unico y verdadero

inventor de Nuevos Derivados de Piperidina
un Procedimiento para su Preparacion y las
Composiciones farmaceuticas que los contienen

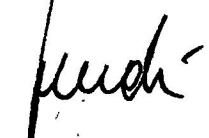
Declar asimismoo que ced y transf sin
reserva ni limitacion, a favor de la sociedad
SANOFI-SYNTHELABO

Organizada y existente de confomidad con
las leyes de
Francia

Domiciliada en
174, Avenue de France
75013 Paris
Francia

Todos los derechos inherentes a dicha
invencion y que la citatda sociedad queda
facultada para solicitar en su nombre la
patente correspondiente en la Republica de
Colombia

Vu pour certification
matérielle de la signature
de Mr. DUCOUX J. Philippe
EDMONDS-ALT. Xavier
Patrick. GUEULE. et Vincenzo PROIETTO
apposée ci-contre.....
PARIS, le 31.03.2000.



A los días de mes de

On this day of

de 19 , compareci personalmente ante mi, 19 personally appeared before me, a Notary Public,

Notario Público,

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

083/00

Martine BOCQUET

quien doy fé de conocer y me consta que

la persona descrita y firmante

el documento que precede, declarando ante mí que otorga

el mismo para los fines y propósitos que en él se

expresan.

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
VALOR US\$ 22



Alejandro Borda Rojas
Alejandro BORDA ROJAS
Cónsul General de Colombia

CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE

(INDIVIDUAL)

A los días del mes de

On this day of

de 19 compareci personalmente ante mí, 19 personally appeared before me, a Notary Public,

Notario Público,

a quien doy fé de conocer y me consta que

la persona descrita y firmante

del documento que precede, declarando ante mí que otorga

el mismo para los fines y propósitos que en él se

expresan.

to me known, and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SEGUNDO EXAMEN DE FORMA

335
2000-08-22
430.

EXPEDIENTE 00-8757

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | | |
|--|-----------------------------|---|
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 3101 del 30 de diciembre de 1997) |
| SI ☒ | NO ☐ | EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Decisión 344. |
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Indicó fuente normativa de reciprocidad (Decisión 344, art. 12; Decreto 117/94, art. 4 literal f). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Contiene la copia de la solicitud de la cual reivindica prioridad (arts. 14-b Decisión 344). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Presento la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud. (Concepto de fecha 5 de enero de 1999. S.I.C.) |
| SI ☐ | NO ☐ | NO APLICABLE ☒ Contiene la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (arts. 14-b Decisión 344, Decreto 117/94 num. 4, lit. e). |
| SI ☒ | NO ☐ | CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS:

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- | | | |
|--|-----------------------------|--|
| SI ☒ | NO ☐ | Se ajusta a los aspectos FORMALES indicados en la Decisión 344, y por lo tanto, |
| SI ☒ | NO ☐ | Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente. |

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2000

202021

EXAMINADOR JURÍDICO DE PATENTES

EXPEDIENTE 00-8757
AUTO 2936

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

CONSIDERANDO:

La solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 13 y 14 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y los artículos 3 y 4 del Decreto 117 de 1994.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar el extracto de publicación a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 23 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CUMPLASE.

24 AGO. 2000

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los _____.

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Santafé de Bogotá, D.C., 30-09-04 el extracto de esta solicitud fue publicado en el N° 498
de fecha 27-11-00 de la Gaceta de la Propiedad Industrial. El término hábil señalado por la ley
expiró el 12-01-01 y SI ☐ NO ☒ se presentaron observaciones por parte de terceros.